

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5725 *Resolución de 5 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 11 de enero de 2018.*

Por Resolución de 11 de enero de 2018 (BOE de 15 de enero de 2018) se anunciaron para su cobertura, por el sistema de libre designación, los puestos de Consejero/a de Empleo y Seguridad Social de las Embajadas de España en Chile-Santiago y Dinamarca-Copenhague.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en relación con el artículo 56.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, se ha acreditado la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Tras el análisis de los méritos alegados por todos los solicitantes se ha valorado, tal y como consta de forma detallada en las actas que han sido incorporadas al expediente administrativo y que sirven de fundamento a la presente Resolución, la idoneidad de los candidatos para el desempeño del puesto que se les asigna, ostentando la capacidad y competencia personal y profesional, avalada igualmente por el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En concreto se ha tenido en cuenta:

En el caso del puesto de Consejero de Empleo y Seguridad Social en Chile-Santiago se ha valorado la formación jurídica de la candidata así como su conocimiento en materia económica, concretamente, en contabilidad y auditoría y en gestión empresarial, conocimientos de gran relevancia para la dirección y gestión de una Consejería. Por otra parte, se ha valorado, además de su experiencia directiva, su experiencia en negociación con interlocutores sociales y Comunidades Autónomas, además de un amplio conocimiento en materia de empleo y seguridad social. Por último, en el ámbito internacional se ha valorado su colaboración, en calidad de experta, con el Gobierno de Chile en el marco del Programa para la Cohesión Social en América Latina (Eurosocial), así como la gestión de programas de formación y empleo del Fondo Social Europeo.

En el caso del puesto de Consejero de Empleo y Seguridad Social en Dinamarca-Copenhague, con acreditación en Suecia, Finlandia, Noruega, Estonia, Letonia y Lituania, se ha valorado la formación jurídica y en normativa europea del candidato, así como sus amplios conocimientos en materia de emigración, inmigración, extranjería y seguridad social. Por otra parte, junto a su experiencia directiva se ha valorado su experiencia en funciones de coordinación, lo cual reviste gran importancia ya que el Consejero de Empleo y Seguridad Social en Dinamarca tiene acreditación en seis países más. Por último, en la valoración del candidato se ha tenido en cuenta su experiencia en el ámbito de la Unión Europea mediante la colaboración con el Portal Europeo de Inmigración y la elaboración de estadísticas para la Red Europea de Migraciones, así como sus conocimientos de inglés.

En virtud de todo lo anterior, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995.

Tercero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de abril de 2018.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO

Consejería de Empleo y Seguridad Social en Chile-Santiago

Puesto adjudicado:

Denominación: Consejero/Consejera de Empleo y Seguridad Social. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico: 16.039,80 €.

Datos personales adjudicataria:

Apellidos y nombre: Bermúdez Odriozola, Ana M. Número de Registro de Personal: 3500526402 A1604. Subgrupo: A1. Situación administrativa: Servicio en otras Administraciones Públicas.

Consejería de Empleo y Seguridad Social en Dinamarca-Copenhague

Puesto adjudicado:

Denominación: Consejero/Consejera de Empleo y Seguridad Social. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico: 20.021,40 €.

Datos personales adjudicatario:

Destino de procedencia: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Apellidos y nombre: Mora Almudj, Carlos. Número de Registro de Personal: 1770797224 A1604. Subgrupo: A1. Situación administrativa: Servicio activo.